

ACTA NÚMERO SIETE. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las diez horas y cincuenta minutos del día **veinte de febrero de dos mil quince**, no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las diez horas y treinta minutos, dio inicio a las diez horas y cincuenta minutos, debido a la prolongación en el desarrollo de las Comisiones Especiales; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Miguel Ángel Sáenz Varela, José Adalberto Perdomo Beltrán, Lorenzo Saúl Rivas, quien actuó como Director Propietario por encontrarse ausente el señor Director José Nelson Urías Roque, José Roberto Navarro Escobar, quien actuó como Director Propietario por encontrarse ausente el Licenciado Ricardo Esmahan D'aubuisson, Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien asumió como Director Propietario al inicio de la sesión por encontrarse ausente la Licenciada Silvia Liceht Chavarría de González, David Eugenio Figueroa Vargas, quien se incorporó a las once horas y tres minutos y actuó como Director Propietario por encontrarse ausente el señor Presidente Enris Antonio Arias y la Licenciada Silvia Liceht Chavarría de González, quien se incorporó a la sesión a las once horas y nueve minutos; los señores **Directores Suplentes:** José Antonio Hernández Rodríguez, Alberto Estupinian Ramírez, Mario Ernesto García Rivera, quien se incorporó a la sesión a las once horas y tres minutos y la señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez, quien se incorporó a la sesión a las once horas y nueve minutos; **Ausentes**, no obstante haber sido convocado vía correo electrónico: el señor Presidente Enris Antonio Arias, quien solicitó disculpas por no poder asistir a la sesión debido a un compromiso urgente, el Director José Nelson Urías Roque, quien solicitó disculpas por no poder asistir a la sesión debido a un compromiso en su municipio y el Licenciado Ricardo Esmahan D'aubuisson, quien solicitó disculpas por no poder asistir a la sesión debido a un compromiso adquirido con anterioridad. Presente el Gerente General Interino Licenciado Orlando Elías Castillo y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Licenciado José Elenilson Nuila Delgado. Abrió y presidió la sesión el Vicepresidente del Consejo Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO INTERINO AD - HONOREM. 3. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 06, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015. 5. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENCIA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA ÚLTIMA SEMANA. 6. REFORMA DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO VEINTINUEVE - TRES, DEL ACTA NÚMERO VEINTICUATRO, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE EL REFUGIO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN JUAN OPICO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$50,913.00. 7. INFORME FINAL 01/2015 EXAMEN ESPECIAL A LAS ADQUISICIONES INSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013 Y DE ENERO A FEBRERO DE 2014. 8. SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA REALIZAR PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA KIA, CHEVROLET Y FORD PARA EL AÑO 2015, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), CON GARANTÍA DE AGENCIA. 9. SOLICITUD DE MODIFICATIVA AL MONTO CONTRACTUAL A LOS CONTRATOS DE SEGUROS N° 6/2015, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015; Y CONTRATO N° 7/2015, SEGURO DE FIDELIDAD PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS; AUTOMOTORES, TODO RIESGO E INCENDIO Y EQUIPO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015. 10. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) PROCESO DE CONTRATACIÓN DE GERENTE GENERAL. 11. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Intervino el Vicepresidente Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y dio la bienvenida a los señores y señora Directora presentes, comprobó el quórum con siete Directores Propietarios y dos Directores Suplentes. **2 - NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO INTERINO AD - HONOREM:** Intervino el Vicepresidente Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y manifestó que el presente punto se requiere debido a que tiene entendido que la Licenciada Leticia de Benítez ha solicitado permiso para éste día. Intervino el Licenciado Orlando Elías Castillo y manifestó que la Licenciada Leticia de Benítez, solicitó permiso debido a una urgencia familiar y ha solicitado al Licenciado Elenilson Nuila que le sustituya, si el Consejo Directivo lo toma a bien. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que el Licenciado Elenilson Nuila es el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, por lo que consultó si puede sustituirle su asistente, a lo que la asistente de la Secretaría del Consejo Directivo señora Patricia Rojas aclaró

que el perfil de la jefatura establece que sea un Abogado. Intervino el Vicepresidente Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y sometió a aprobación de los miembros del Consejo Directivo nombrar al Licenciado José Elenilson Nuila Delgado como Secretario de Actas Interino Ad - honorem. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad votando los señores Directores Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Miguel Ángel Sáenz Varela, Jorge Sigfredo Ramos Macal, José Roberto Navarro Escobar, Lorenzo Saúl Rivas y José Adalberto Perdomo Beltrán **ACUERDAN:** Nombrar Secretario de Actas del Consejo Directivo Interino Ad - honorem, al Licenciado José Elenilson Nuila Delgado, para el día veinte de febrero de dos mil quince. **3 - APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Intervino el Vicepresidente Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y manifestó que se cambie el orden de los puntos 6 y 7 de la agenda en vista que el punto relacionado a la auditoria es de mayor discusión; y sometió a consideración la agenda a desarrollar. Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán y solicitó incluir el puntos varios el proceso de contratación del Gerente General. Los miembros del honorable Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión, con la inclusión y cambio solicitado. **4 - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 06, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015:** Intervino el Vicepresidente Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y solicitó al Secretario de Actas Interino ad-honorem Licenciado José Elenilson Nuila Delgado, diera lectura al acta anterior. Luego de leída, los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría, votando los señores Directores Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Miguel Ángel Sáenz Varela, José Adalberto Perdomo Beltrán y Lorenzo Saúl Rivas **ACUERDAN:** Aprobar el Acta de sesión de Consejo Directivo número Seis, de fecha trece de febrero de dos mil quince. Absteniéndose de votar el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y el Licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, por no haber actuado como Directores Propietarios en la sesión anterior. **5 - PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENCIA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA ÚLTIMA SEMANA:** Intervino el Vicepresidente Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y dio la palabra al Gerente General Interino Licenciado Orlando Elías Castillo, quien presentó el informe de Gerencia General, que se incluye como anexo de la presente acta, forma parte integrante de la misma y contiene los siguientes puntos: I- Invitación de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, dirigida al Presidente del Consejo Directivo a participar en la primera reunión del Comité Interinstitucional, a realizarse el día martes 24 de febrero a las nueve de la mañana en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los siguientes puntos constituyen dos comunicaciones dirigidas al Consejo Directivo, las cuales se han trasladado a la Secretaría del Consejo Directivo, solicitando al Licenciado Nuila hacerlas del conocimiento. Así mismo informó que éste día se están realizando una serie de coordinaciones en el Centro de Formación Municipal (CFM), para definir algunos detalles de los requerimientos que se solicitarán para el CFM de la zona oriental, que se trasladaran el día lunes en relación al equipo y mobiliario. II- Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que ha recibido una solicitud con fecha 16 de febrero del presente año, de parte de la Jefe de la Unidad de Comunicaciones Karla Patricia Galdámez Velásquez, solicitando licencia sin goce de sueldo por treinta días comprendidos del uno al treinta y uno de marzo del presente año, correspondencia que se incluye como anexo de la presente acta y forma parte integrante de la misma. En la nota la Licenciada Velásquez invoca las disposiciones aplicables de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos y las Disposiciones Generales de Presupuestos que establece que las licencias sin goce de sueldo no excederán de dos meses y que en el caso de las jefaturas, de acuerdo a la Ley Orgánica del ISDEM, son concedidas por el Consejo Directivo. Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y manifestó que legalmente es procedente. Intervino el Licenciado Orlando Elías Castillo y manifestó que la Licenciada Karla Velásquez recomienda dejar a cargo de la Unidad de Comunicaciones a la Licenciada Katya Paredes. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y consultó si no existe otra persona que ejerza esa función y que tenga mayor experiencia. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y consultó si la Licenciada Karla Velásquez sugiere a la Licenciada Katya Paredes, a lo que el Licenciado Orlando Elías respondió que sí. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y consultó si la Licenciada Katya Paredes tiene tiempo de trabajar en el instituto, a lo que el Licenciado Orlando Elías respondió que trabaja en ISDEM desde hace tres años. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y consultó si tiene la idoneidad, a lo que el señor Director Lorenzo Rivas, respondió que precisamente se requiere a alguien con mayor experiencia en esos cargos. Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y solicitó al Gerente General Interino preparar una propuesta para presentarla al Consejo Directivo para ver la idoneidad; sin embargo hoy por hoy se aceptaría conceder

el permiso sin goce de sueldo sin nombrar a quien le sustituya y que el Gerente General presente una propuesta la próxima sesión, propuesta con la cual todos los miembros del Consejo Directivo estuvieron de acuerdo. Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que la licencia solicitada es a partir del mes de marzo, a lo que el señor Director Lorenzo Rivas respondió que aún se tiene la próxima semana. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó si la persona que se sugiere es de la Unidad de Comunicaciones, a lo que el Licenciado Elías Castillo respondió que sí, es una técnica de la unidad. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó si no hay nadie más en esa Unidad, a lo que el Licenciado Elías Castillo respondió que también se encuentra otro técnico, pero no tiene la experiencia. Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y solicitó al Gerente General Interino valorar las opciones, presentar una propuesta y sometió a aprobación otorgar el permiso solicitado, propuesta con la cual todos estuvieron de acuerdo. III- Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado e informó que se ha recibido una de la UEP, en la cual solicitan información complementaria a la nota que ya había sido enviada, habría que darle respuesta. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y consultó sobre el contenido de la nota. Intervino el Licenciado Nuila Delgado y procedió a darle lectura: *"...En atención a correo electrónico con fecha 12 de febrero, remitido por la Gerente del Proyecto del Banco Mundial (BM), Sra. Victoria Stanley, se solicita al ISDEM dé respuesta oportuna al documento presentado al BM por el Ing. Carlos Vásquez, el 13 de enero del año en curso, quien fungió como Director del Centro de Formación Municipal (CFM) del ISDEM en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. A este requerimiento del BM, el ISDEM debe dar respuesta en su calidad de Administrador del Contrato de la Consultoría Individual de Director del CFM que atribuyó al Ing. Vásquez, después de finalizar un proceso público competitivo, donde el Comité Técnico de Evaluación estuvo integrado por miembros del Consejo Directivo del ISDEM, quienes determinaron que el Ing. Vásquez obtuvo el puntaje máximo requerido para adjudicarle la consultoría. A partir de entonces, y durante toda la vigencia del contrato, existió una directa y estrecha relación de trabajo entre el ISDEM y el Ing. Vásquez, en la que al Instituto le correspondió cotidianamente monitorear/supervisar el trabajo del profesional, girarle instrucciones, demandarle explicaciones del quehacer del CFM, dar su visto bueno y firmar de autorizado todos los informes mensuales de su desempeño como Director del CFM. Es importante aclarar que recibida la comunicación del BM, la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), giro -con fecha 12 de febrero- una nota similar a la presente, al Gerente General Interino del ISDEM, Lic. Orlando Elías Castillo, quien emitió una respuesta el lunes 16 de este mismo mes, en representación del Consejo Directivo. Sin embargo, considerando que su misiva no responde a lo solicitado por el organismo, me veo en la necesidad de recurrir a usted, en su calidad de presidente del Consejo Directivo para que se dé respuesta de acuerdo a lo solicitado por el BM, que como comprenderá estamos en la obligación de hacerlo como instancias que formamos parte del Proyecto..."* Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y manifestó que concretamente solicitan una respuesta. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que ella hizo alusión a eso, que no se estaba contestando de acuerdo a lo que se está solicitando porque están pidiendo que se contestara de acuerdo a cada señalamiento que hacía el Ingeniero Vásquez y nosotros contestamos de una manera general. Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y consultó si existe proforma de acuerdo. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó si se establece plazo para responder, a lo que el Orlando Elías respondió que el plazo es el día 23 de enero. Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y consultó al Gerente General Interino si ha tenido comunicación con la Licenciada Mirna Romero, a lo que el Licenciado Elías Castillo respondió que sí e informó que se le hizo ver que las sesiones se realizan todos los viernes y que ya se había dado una respuesta, pero se podía dar lectura a la carta en la sesión de Consejo Directivo y si ella estimaban que era necesario hacer alguna ampliación o que se incluyeran algunos anexos para complementar la respuesta que se había dado. Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y manifestó que ésta cuestión es más técnica, no cree que se deba debatir en el Consejo Directivo ya que técnicamente se puede resolver y evitar que se discuta el mismo punto reunión tras reunión. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó si la nota estaba dirigida al Presidente, a lo que el Licenciado Carlos Ramos respondió que estaba dirigida al señor Presidente Enris Arias, con copia al Gerente General Interino. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y propuso que se instruya dar respuesta. Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y manifestó estar de acuerdo con la propuesta. Intervino el Licenciado Orlando Elías Castillo y manifestó que entiende que se ha tomado una decisión. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe

Herrera de Lucha y manifestó que la nota está dirigida al señor Presidente y es él quien va a firmar, se debe consultar con él. Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y propuso que el Gerente General Interino lo discuta con el señor Presidente, a continuación sometió a aprobación de los miembros del Consejo Directivo dar por recibido el informe presentado. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad votando los señores Directores Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Miguel Ángel Sáenz Varela, Jorge Sigfredo Ramos Macal, José Roberto Navarro Escobar, Lorenzo Saúl Rivas y José Adalberto Perdomo Beltrán

ACUERDAN: UNO - En base al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, autorizar la licencia de carácter personal, sin goce de sueldo solicitada por la Jefa de la Unidad de Comunicaciones Licenciada Karla Patricia Galdámez Velásquez, por un periodo de treinta y un días, que comprende del uno al treinta y uno de marzo de dos mil quince. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad votando los señores Directores Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Miguel Ángel Sáenz Varela, Silvia Liceht Chavarría de González, David Eugenio Figueroa Vargas, José Roberto Navarro Escobar, Lorenzo Saúl Rivas y José Adalberto Perdomo Beltrán

ACUERDAN: DOS - Dar por recibido y aceptado el informe presentado por el Gerente General Interino Licenciado Orlando Elías Castillo.

6 - REFORMA DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO VEINTINUEVE - TRES, DEL ACTA NÚMERO VEINTICUATRO, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE EL REFUGIO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN JUAN OPICO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$50,913.00: Intervino el Licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y manifestó que la alcaldía de El Refugio tramitó una OIDP con la Caja de Crédito de San Juan Opico, pero por falta de liquidez de la Caja de Crédito de San Juan Opico lo transfirieron a la Caja de Crédito de San Salvador, para ello se solicitó opinión jurídica de Licenciado Elenilson Nuila. Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delegado y manifestó que la discusión se centraba en que si al reformar el acuerdo de la OIDP se quebrantaba la prohibición que se establece el Código Municipal en relación al otorgamiento de créditos a las municipalidades, pero se respondió a la Comisión de Asuntos Financieros en el sentido que la prohibición está encaminada a la adquisición de nuevas deudas, en éste caso la adquisición de la deuda fue en el mes de junio del año pasado, es decir que no estaba dentro de la prohibición, lo que se modificaría son los documentos de garantía de pago atendiendo a la solicitud del Concejo Municipal, el préstamo es el mismo, pero el acreedor original cedió los derechos a otro acreedor. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó sí es una nueva deuda porque no la tienen, ellos no contrataron y ahora la van a obtener, para el deudor es una nueva deuda, incluso es una nueva institución, que posiblemente sirva para cancelar los créditos anteriores, es otra cosa, es un nuevo crédito, lo que no están haciendo es incrementando su deuda que es distinto, ése crédito no lo tienen por lo tanto al obtenerlo es uno nuevo. Intervino el Licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y manifestó que ellos están cancelando la cuota desde la alcaldía a la Caja de Crédito de San Salvador y solicitan que se les descuenta del FODES. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y consultó si la municipalidad ya había obtenido el crédito, a lo que el Licenciado Ramos Macal respondió que sí y fue otorgado en tiempo. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que en tal caso no hay ningún problema. Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y aclaró que la adquisición del crédito fue en junio del año pasado. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que por falta de liquidez de la Caja de Crédito de San Juan Opico, trasladó a la Caja de Crédito de San Salvador. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que si fue antes de la prohibición es distinto, no es un nuevo crédito. Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y sometió a aprobación reformar el acuerdo número 29-3 del Acta número 24, de fecha 26 de junio de 2014, por medio del cual se autorizó una OIDP al municipio de El Refugio, departamento de Ahuachapán. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que ella se abstiene de votar. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y manifestó que él también se abstiene de votar. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría votando a favor los señores Directores Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Silvia Liceht Chavarría de González, José Roberto Navarro Escobar, Lorenzo Saúl Rivas, José Adalberto Perdomo Beltrán y David Eugenio Figueroa Vargas

ACUERDAN: Reformar el Acuerdo número Veintinueve - tres, del Acta número Veinticuatro, de sesión de Consejo Directivo de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, que Literalmente dice: *“TRES - Instruir al Gerente General Interino Licenciado Orlando Elías Castillo, proceda a realizar los trámites administrativos correspondientes para dar por aceptada expresamente de*

manera pura y simple la solicitud de Aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, girada por el municipio de El Refugio, departamento de Ahuachapán, a favor de la Caja de Crédito de San Juan Opico, S. C. de R. L. de C. V. por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$50,913.00, para un plazo de 144 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social asignado a ese municipio, se descuente y pague a la Caja de Crédito de San Juan Opico, S. C. de R. L. de C. V. 143 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$669.00 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Juan Opico, S. C. de R. L. de C. V., por medio de Acta número 11, Acuerdo número 12 de fecha 5 de Junio de 2014, la municipalidad autoriza al ISDEM a descontar del 75% de Inversión de la transferencia del FODES mensualmente la comisión por la Aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP), durante el plazo del nuevo préstamo otorgado al municipio. Monto: \$50,913.00. Comisión: 1.50% - \$763.70. Descuento mensual de comisión: del 75% FODES, 143 cuotas por un valor de \$5.30 y una última por \$5.79. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto, ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada, previa autorización por medio de Acuerdo por parte del Concejo Municipal". **Por lo siguiente:** Atendiendo lo solicitado y la decisión tomada por el Concejo Municipal de El Refugio, departamento de Ahuachapán de Ceder los derechos de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago aceptada por este Consejo Directivo por medio del Acuerdo número Veintinueve - tres, del Acta número Veinticuatro, de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, girada por el municipio a favor de la Caja de Crédito de San Juan Opico, S.C. de R.L. de C.V.; ahora a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V.; y teniendo a la vista el documento privado autenticado por la Notario Blanca Estela Figueroa Alas, el día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, por medio del cual el señor Manuel Wilfredo Muñoz Najarro, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de Caja de Crédito de San Juan Opico, S.C. de R.L. de C.V., cede irrevocablemente a la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., todos los derechos derivados de la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de El Refugio, departamento de Ahuachapán; se instruye al Gerente General Interino Licenciado Orlando Elías Castillo, gire instrucciones al Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón Portillo, proceda a realizar los trámites administrativos correspondientes para que a partir de la transferencia del FODES del mes de febrero de dos mil quince, realice los descuentos a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., de acuerdo al siguiente detalle: monto del préstamo \$50,913.00, para un plazo de 144 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social asignado a ese municipio se descuente y pague 143 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$ 668.70, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acta número 11, acuerdo número 12, de fecha 5 de junio de 2014, la municipalidad solicita le sea descontada la comisión en forma mensual durante la vigencia del préstamo de la transferencia del FODES. Monto: \$50,913.00. Comisión: 1.50% - \$763.70. Descuento Mensual de Comisión: del 75% FODES, 143 cuotas por un valor de \$5.30 y una última por \$5.79. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada previa autorización por medio de acuerdo por parte del Concejo Municipal. Absteniéndose de votar el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha. **7- INFORME FINAL 01/2015 EXAMEN ESPECIAL A LAS ADQUISICIONES INSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013 Y DE ENERO A FEBRERO DE 2014:** Para el desarrollo del presente punto se solicitó la presencia del Auditor Interno Licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes y del Supervisor de Auditoría Licenciado José Roberto Aguilar Díaz, quienes presentaron a los miembros del Consejo Directivo el Informe Final 01/2015, Examen Especial a las adquisiciones institucionales, correspondiente al periodo 2013 y de enero a febrero de 2014, que se incluye como anexo de la presente acta, forma parte integrante de la misma. Intervino el Licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes y manifestó que el presente estudio fue realizado en razón de requerimiento realizado por el Consejo Directivo, el día ocho de febrero de 2014; así mismo existe un acuerdo que establece que todo informe que se presente al Consejo Directivo, debe ser presentado previamente a la Comisión de Auditoría, hecho que fue realizado el día viernes 06 de febrero de 2015. **Hallazgo N° 01: Procesos de compra ejecutados de forma**

improcedente. Mediante órdenes de compra número 31 y 32 se adjudicaron bajo la forma de Contratación Directa, el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, por un monto de \$14,971.89 a las empresas: General de Vehículos, S.A. de C.V. y Taller DIDEA, S.A. de C.V.; se observa lo siguiente: 1) de conformidad al artículo 79 de la LACAP, la orden de compra se utiliza para formalizar las compras por Libre Gestión, sin embargo utilizaron éste instrumento, omitiendo suscribir un contrato con los proveedores donde se establecieran los derechos y obligaciones de las partes; 2) La oferta presentada por General de Vehículos S.A. de C.V. asciende a \$2,748.90; sin embargo, al momento de elaborar el informe de evaluación de ofertas, adjudicar al proveedor y emitir la Orden de Compra, se efectuó por \$3,639.198 para el mantenimiento preventivo. Mismo valor por el cual fueron emitidas y recibidas las facturas, excediendo en el monto ofertado por \$890.28. 3) En las dos Órdenes de Compra, se creó la figura de un ANEXO 1, en el cual se estipularon algunos aspectos técnicos y legales que no fueron cumplidos y otros que generan incumplimientos, como los siguientes: a) Quedo establecido que el contratista debería rendir y entregar a entera satisfacción del ISDEM una “Garantía de Cumplimiento de Contrato” equivalente al 10% de la suma total contratada; sin embargo, dicho documento no fue solicitado a los proveedores; b) Se definió cancelar por anticipado \$6,271.93 correspondiente al mantenimiento preventivo; notando que al momento de suscribir el contrato no consignaron solicitar garantía de buen anticipo; dado que se canceló un servicio que no había recibido y que el suministro sería parcial de conformidad a las necesidades. Posteriormente sugirieron los siguientes problemas institucionales: 1. Al verificar su registro contable y posterior liquidación, se determinó que no fue registrado en la cuenta de Anticipos de Fondos, sino como un Gasto por la Adquisición de Bienes y Servicios, incumpliendo las disposiciones y normas de contabilidad que regulan dicha operación; 2. El 19 de noviembre de 2013, el ISDEM mediante escritura pública, dono dos TOYOTA RAV4, al Ministerio de Hacienda/UEP, hasta esa fecha teníamos un saldo a favor de \$1,034.16; no obstante, en el mes de diciembre de 2013 y febrero de 2014, nos fue descontado dos mantenimientos preventivos por un monto de \$323.52. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que éste informe fue presentado previamente a la Comisión de Auditoría, por tanto solicitó que se presenten los comentarios para ver por qué se dio esa situación. Intervino el Licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes y presentó los comentarios de la administración: Licenciada Cleonice Gamero de Parker, Jefa de la UACI en el periodo auditado: *“Sobre éste reparo, es importante, que se tome en cuenta, que de conformidad al contenido del Art. 79 LACAP, que literalmente señala “Los contratos se perfeccionan y formalizan con la suscripción de los correspondientes instrumentos, por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditado/Para la adquisición de bienes o servicios en los procesos de Libre Gestión, podrá emitirse una Orden de Compra o Contrato” / La factura o documento equivalente deberá ser exigida para todo trámite de pagos en las transacciones reguladas por éste Ley. La norma jurídica precitada deja claramente determinado la facultad institucional con respecto a la emisión de los documentos que hay que elaborar para consignar cada uno de los procedimientos de selección de oferentes, en cuanto a la aceptación de la Administración Pública con relación al particular que brindará el servicio o entregará la obra acordada, todo lo anterior dentro de un proceso de adquisición de bienes, obras o servicios. Es importante destacar que en la fecha de elaboración de tales documentos, la LACAP concedía ciertas potestades discrecionales a la Administración Pública, en virtud de conceder a Jefe UACI o su designado, el criterio sobre el documento de formalización entre la orden de compra y el contrato... Finalmente cabe resaltar que adicionalmente a los argumentos esbozados, se recibió en la Jefatura de la UACI, Memorando de fecha ocho de abril de dos mil trece, de referencia GADM.RA.170-b.INT.2013, emitido por el Lic. Rodolfo Valdez, en ese momento Gerente Administrativo del ISDEM que en su numeral 2, ordenaba, en lugar de consultar, que “No se elaborará Contrato por el servicio, solamente se hará Orden de Compra.” Este aspecto además sirve para comprobar lo antes manifestado sobre la injerencia total y absoluta del Gerente Administrativo en los procesos de selección de oferentes. En el presente análisis, es importante advertir que pese a la observación que la Jefa UACI hizo de suscripción de un contrato, se elaboró una “Orden de Compra” como antes destacó, por asesoría del entonces Gerente Administrativo, Licenciado Rodolfo Valdez, quien hizo prevalecer su criterio y así se lo transfirió al Gerente General, Licenciado Marvin Juárez, este último ordenó verbalmente y mediante Resolución número N.2-32/2013, “Resuelvo” numeral 2. “Elaborar las órdenes de compra correspondiente”, a la UACI proceder con la elaboración de Órdenes de Compra Adicionalmente a lo anterior, Licenciado Marvin Juárez, Gerente General de ese periodo auditado, firma ambas órdenes de compra, autorizando la formalización de dicha adquisición bajo esas especies documentales. Ante esto considero que el*

Gerente General tiene el compromiso de realizar las consulta pertinentes sobre la formalización de adjudicaciones, a través de su Asesor Jurídico, en ese caso, el Licenciado Miguel Ruano, sin embargo no lo hizo, simplemente acató lo sugerido por el entonces Gerente Administrativo Licenciado Rodolfo Valdez y ordenó a la UACI proceder con la elaboración de orden de compra. Sobre éste punto se puede concluir: a) Que Art. 79 LACAP, facultaba que se utilizara cualquiera de las dos modalidades para formalizar la adquisición, tanto por Orden de Compra, como por medio de Contrato. b) Que la orden de compra estableció debidamente los requisitos de definición de la entidad Suministrante, especificidad del suministro en detalle y cuantía, con lo cual no existe indefinición en el contenido de la formalización de la adquisición del suministro acordado. c) Que se acredita fehacientemente la injerencia del Gerente Administrativo, Lic. Rodolfo Valdez, en los procesos de selección de oferentes y la orden por escrito del entonces Gerente General, Lic. Marvin Juárez, para la elaboración de esa especie de documentos...”al respecto el Licenciado Villanueva manifestó que ésta parte fue la consultada en la Comisión de Auditoría, a continuación mostró un extracto de los comentarios del Administrador del Contrato José Alexander Martínez García: “...Así mismo hago constar que todas las decisiones que se tomaron respecto a este proceso, fueron directamente dictadas y supervisadas por el Licenciado Valdez. Tal como lo he explicado anteriormente, mi función era dar cumplimiento al seguimiento de contrato y tanto el requerimiento como las instrucciones giradas por la Gerencia Administrativa de ese momento, así como el anexo 1 de las órdenes de compra el pago de las rutinas de mantenimiento preventivo...”

Hallazgo N° 02: Recepción de bienes y servicios de forma indebida. Al verificar el proceso de compra por Libre Gestión, adjudicado a IMPRESA TALLERES, S.A. de C.V., durante el ejercicio 213, en concepto de “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular”, se observó que los trabajos realizados en las Regiones de Oriente y Occidente no fueron recibidos por el Administrador del Contrato, ya que se limitó a firmar las actas de recepción por la emisión de las facturas, sin previamente haber constatado el suministro de los repuestos y servicios, mostrando a continuación el Cuadro N° 2.1.; el problema radica en que ésta empresa tiene talleres cercanos a las regiones y allá se prestaba el servicio pero el Administrador del Contrato se encuentra en las oficinas centrales, por ello no constató, ni verificó el servicio prestado tal como lo establece la normativa, ésa es la observación. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y solicitó dar a conocer los comentarios del Administrador del Contrato quien no pudo recibirlos por falta de tiempo. Intervino el Licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes y presentó los comentarios de la administración: José Alexander Martínez García: “Si bien es cierto que como administrador de contrato no estuve presente al retiro de las unidades que recibieron mantenimiento en las Agencias/Talleres de Oriente y Occidente pertenecientes a la empresa IMPRESA Talleres eso no significa que no se cuente con mecanismos de verificación y control de las reparaciones, si bien estos no se consignan en el contrato puesto que fundamentalmente concierne a la institución; paso a señalar los mecanismos existentes: 1. Orden de entrega de vehículo a taller señalando la reparación solicitada; 2. Presupuesto remitido a consulta, del taller para su autorización. El proceso exige tres firmas, la mía como administrador del contrato, del Gerente Administrativo y la del Jefe de Servicios Generales...” Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y consultó si el administrador del contrato es de las oficinas centrales o de oriente, a lo que el Licenciado Alexander Villanueva respondió que en este caso sólo se nombró al señor Alexander Martínez y él pasa en las oficinas centrales. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que es lógico, cómo podría ir a un taller de oriente u occidente para verificar si los repuestos son nuevos o usados.

Hallazgo N° 03: Prórrogas contractuales no autorizadas por el Consejo Directivo y realizadas inapropiadamente. Al verificar las prórrogas contractuales efectuadas durante el periodo en estudio, se verificó que no se realizaron de conformidad a la LACAP y su Reglamento, por los incumplimientos que enunciamos a continuación: 1) Se observó que para prorrogar tres contratos para el ejercicio 2014, el Gerente General emitió la resolución motivada, autorizando la prórroga; facultad que le corresponde a la máxima autoridad del ISDEM. Los casos observados se presentan en el cuadro N° 3.1; 2) El Consejo Directivo, no delego mediante acuerdo, al Gerente General para que firmara o suscribiera los contratos de prórroga con los proveedores SEFLOT, S.A. de C.V., Ernesto Ricardo Schmidt y Guillermo Gonzalo Ciudad Real. El monto observado es un total de \$86,485.92. Comentarios de la Administración: Licenciada Cleonice Gamero de Parker, Jefa de la UACI en el periodo auditado: “En este punto es importante señalar que desde mi función de Jefa UACI, solicité de forma anticipada y debidamente documentada solicité a los Administradores de Contrato, el detalle de aquellas relaciones contractuales que requerían que se solicitara prórroga en cuanto a su ejecución y vigencia. No obstante, por una parte, todas las

solicitudes de prórroga fueron presentadas con escaso margen para su estudio y análisis, pese a las reiteradas solicitudes de mi parte. Y en otro sentido, corresponde a la Gerencia General responder por la razón que se atribuyó facultades amplias y suficientes para realizar las prórroga de los contratos objetados, sin haberse presentado a solicitar nuevamente la autorización del Consejo Directivo para las tres prórrogas señaladas en cuestión.” Licenciado Marvin Humberto Juárez López, Gerente General periodo auditado y Licenciado Carlos Rodolfo Valdez Aguilar, Ex Gerente Administrativo, actual Subgerente Administrativo: “Al leer el nema del hallazgo, es sumamente preocupante la redacción del mismo ya que se puede colegir, que la Gerencia General de forma antojadiza realizó dichas prórrogas, a lo cual nos permitimos aclararle lo siguiente: 1. Las prórrogas se tramitaron de conformidad a lo establecido en el artículo 83 y 92 inciso segundo de la LACAP. 2. Que para el Consejo Directivo, como usted lo manifiesta es la máxima autoridad se le delego la suscripción de todos aquellos procesos bajo la modalidad de libre gestión, con todas las formalidades que estos requieran, es decir, que todo proceso que su contratación sea HASTA el monto de la libre gestión, será tramitado el mismo por la Gerencia General; en caso que el monto de la obra, bien o servicio solicitado supere el monto de la Libre Gestión, el mismo será tramitado ante el Consejo, tal cual y como se ha hecho en procesos tales como gasolina, especies municipales, etc. Le invitamos a revisar los archivos institucionales ya que en el mismo se encuentra el archivo que le mencionamos, en caso de no ser así favor comunicarlo, y se lo haremos llegar con el mayor de los gustos.” Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que en el comentario se lee: “...Le invitamos a revisar los archivos institucionales ya que en el mismo se encuentra el archivo que le mencionamos, en caso de no ser así favor comunicarlo, y se lo haremos llegar...” es decir que se llevó copia de los archivos institucionales, a lo que el Licenciado Alexander Villanueva respondió que pensaría, que debido a que respondieron el Licenciado Marvin Juárez y el Licenciado Rodolfo Valdez, en todo caso presume que el Licenciado Rodolfo Valdez lo iba a localizar y enviarlo ya que contestaron de manera conjunta, ésa es su presunción; sobre ello se mantiene la posición dada la redacción del acuerdo y opinión de la UNAC, decimos lo siguiente: Se mantiene el hallazgo. Nuestras aseveraciones concuerdan con la opinión proporcionada por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), quien se expresó así: “La LACAP como marco normativo pertenece al Derecho Administrativo, materia en la cual las actuaciones se realizan en función de facultades expresamente establecidas tal como lo señala el artículo 86 inciso último de la Constitución de la República; en ese sentido el artículo 22 del reglamento de la LACAP dispone los límites y alcances de la designación, por lo que en el caso planteado el acuerdo señala la designación única y exclusiva para adjudicar lo que no le confiere facultades amplias y suficientes para emitir las resoluciones de las prórrogas de los tres contratos y la firma de dos contratos de prórrogas con los proveedores.” Por tal razón deja el hallazgo, ya que el acuerdo que se tomó no le da facultades amplias, aun cuando así lo consideró el Gerente General en su momento. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que entiende que hubo un acuerdo donde se le autorizaba, a lo que el Licenciado Alexander Villanueva respondió que el Consejo Directivo sí emitió un acuerdo donde delegaba al Gerente General la Libre Gestión, mostrando a continuación el acuerdo en referencia número 8-2, del Acta número 178, de fecha 28 de septiembre de 2012: “Autorizar al Gerente General Licenciado Marvin Humberto Juárez López, adjudique las Adquisiciones y Contrataciones por Libre Gestión, ejecutándolas con las formalidades legales correspondientes, a partir del día uno de octubre de 2012”; la parte que él aduce es “ejecutándolas con las formalidades legales” donde el Licenciado Valdez dice que le da todas las facultades, pero la UNAC dice que no, porque la delegación debe ser expresa estableciendo límites. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que este acuerdo lo observó la Corte de Cuentas. Intervino el Licenciado Mario Ernesto García Rivera y consultó al Auditor Interno si cuenta con la opinión de la UNAC por escrito, a lo que el Licenciado Ernesto Villanueva respondió que sí, aclarando que es la que se ha mostrado entre comillas ya que es la transcripción literaria de la UNAC. **Hallazgo N° 04: Incumplimiento de disposiciones técnicas y legales en procesos de compra.** Evaluando el expediente de las Órdenes de Compra 27 y 28 emitidas durante el ejercicio 2013, ambas para la Elaboración de Uniformes del Personal de ISDEM, se identificaron algunos aspectos que señalamos a continuación: 1. En las Condiciones Generales del Requerimiento de compra de obras, bienes y servicios N° 22 y términos de referencia publicados en COMPRASAL, se definió lo siguiente: “Se deberá ofertar por la totalidad de los ITEMS”; sin embargo, la empresa MIMOTEX, S.A. de C.V., solo presentó oferta por 14 ITEMS, los cuales le fueron adjudicados, incumpliendo las disposiciones autorizadas y publicadas en los términos de referencia; 2. No se indica

en las Órdenes de Compra los ITEMS que fueron adjudicados a cada proveedor, se limitan a decir: “Elaboración de Uniformes para el personal del ISDEM”. Entonces, se desconoce bajo qué términos se formalizó la cantidad de ítems adjudicados y comunicados a los proveedores (ver cuadro N° 4.1); 3. Se requería “Garantías de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes”, tanto en el Requerimiento de compra de obras, bienes y servicios N° 22, como en los Términos de Referencia, sin embargo a los proveedores adjudicados no les fue solicitada; 4. Las ofertas presentadas no contenían toda la información requerida, la documentación presentada fue parcial; 5. Ninguna de las empresas cumplió con el plazo establecido para la entrega de los uniformes, según consta debía entregarlos en 30 días calendarios (incluye toma de medidas y pre-prueba de los uniformes), empezando a contar a partir del día siguiente de la orden de inicio. Al verificar las fechas de las actas de recepción se determina que existió retraso de 21 y 70 días respectivamente, y no se cobró la respectiva multa por la cantidad de \$661.68 (ver cuadro N° 4.2). Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y consultó si se elaboró un contrato de servicios, ya que la multa sería por incumplimiento al contrato, a lo que el Licenciado Roberto Aguilar, respondió que se giró una Orden de Compra, sin embargo en los Términos de Referencia y en el Requerimiento se detalló el cobro de una multa. Intervino el Licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes y manifestó que esos son parte de los documentos contractuales y no se cobró. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó cuales son los comentarios del porqué no cobraron la multa. Intervino el Licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes y mostró los comentarios del Licenciado Julio Alberto Vásquez Durán, Técnico del Departamento de Recursos Humanos del periodo auditado y Administrador del Contrato: *“...En relación al numeral 5: No se cumplió con el tiempo de entrega estipulado, sin embargo, ambas empresas entregaron en su totalidad los ítems adjudicados.”* Por tanto se argumenta que aunque no se cumplió con los tiempos sí cumplió con proporcionar todos los bienes. Intervino la señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez y consultó de qué fecha son los hallazgos, a lo que el Licenciado Alexander Villanueva respondió que son del ejercicio 2013 y de enero a febrero de 2014. Intervino la señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez y consultó si nuestra auditoría no es permanente ya que en su caso, en el Ministerio de Obras Públicas, la auditan periódicamente y los hallazgos son de dos meses, no de dos años; la Corte de Cuentas de la República audita año tras año y ha ido aprendiendo sobre institucionalidad por los reparos que hacía la Corte de Cuentas de año tras año o cada tres o cuatro meses; la Auditoría Interna es mucho más ágil, por tanto consultó por qué desde el 2013, hasta este momento se tiene resultados; asimismo consultó quien es responsable de revisar esto porque considera que los términos de referencia son revisados por diferentes funcionarios; considera que desde el 2013 venir a ver esto acá es preocupante, a lo que el Licenciado Alexander Villanueva respondió, como antecedente que no había Auditor Interno desde el 2009 hacía atrás y era un hallazgo que se tenía por entes fiscalizadores privados y Corte de Cuentas, consecuentemente entraron y recibieron en septiembre del 2009, tenían un retraso de revisiones exagerado y no tenía más recursos que su persona, en primer lugar el recurso humano que se tiene es poco para la cantidad de trabajo; en segundo lugar actualmente la Corte de Cuentas de la República se encuentra auditando el periodo 2013, el precepto legal que establece las intervenciones de Auditoría Interna, la Corte de Cuentas y firmas privadas, para los tres define que nuestras actuaciones son a posterior, es decir consumados los hechos económicos. Intervino la señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez y manifestó que eso se sabe, no pueden auditar algo que no ha pasado. Intervino el Licenciado Alexander Villanueva y manifestó que no existe ningún asidero legal que establezca que después de realizada una transacción, la Auditoría Interna tenga un plazo o la Corte de Cuentas o una firma privada de tres meses o un año, por tanto no hay incumplimiento legal. Intervino la señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez y manifestó que ella ya tiene conocimiento de eso. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que en toda auditoría interna o externa hacen un plan de trabajo y determinan a qué departamentos se les va a dar seguimiento, cuando se cambia el plan se presenta al Consejo Directivo el cambio de plan; el Consejo Directivo le puede instruir que intervenga en cierto departamento porque lo considera urgente, por tanto envía una nota porque el plan es enviado a la Corte de Cuentas y al cambiarlo pide autorización al Consejo Directivo, menciona lo anterior porque no desea que la discusión se prolongue ya que existe un Plan de Auditoría y tal como lo mencionaba el Licenciado Villanueva, las auditorías son a posteriori; el problema es que en éste momento la Corte de Cuentas se encuentra en la institución y éstas observaciones serán enviadas a ellos, cuando no se da respuesta al señor Auditor, si dan respuesta podrían ser superadas. Intervino el Licenciado Alexander Villanueva y manifestó que los Estados Financieros son revisados año

con año, se ha cambiado en razón de llevar el equilibrio entre lo más reciente y lo que podía haber traído como atraso; actualmente están revisando los Estados Financieros a junio de 2014, se ha tratado de llevar lo reciente y el retraso que se tiene; hoy por hoy, únicamente cuenta con un equipo de auditoría con capacidad instalada para hacer cuatro intervenciones al año. La proforma de acuerdo enviada también fue revisada por la Comisión de Auditoría. Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y dio lectura a la proforma de acuerdo enviada por la Unidad de Auditoría Interna: *“a) Dar por recibido el informe presentado por el Auditor Interno Licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes; b) Dar cumplimiento al acuerdo OCHO, tomado en sesión ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil trece. En tal sentido se deben incorporar en los planes de trabajo las acciones necesarias para cumplir con las recomendaciones o tomar las acciones necesarias encaminadas a evitar o minimizar la recurrencia de los aspectos observados; c) Que la Gerencia General instruya a las Gerencias correspondientes que tomen las medidas necesarias para superar los hallazgos o cumplir con las recomendaciones.”* Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que se tienen varios temas, en primer lugar entiende la escasez de recursos y entiende que éste examen de auditoría se originó por una solicitud del Consejo Directivo que se hizo hace un año y estar viendo un informe que se pidió hace un año es complicado, se debe ver eso; entiende que la auditoría está revisando los Estados Financieros de junio, pero ésa es la financiera y ésta es una auditoría de gestión, a lo que el Licenciado Alexander Villanueva respondió que es un examen especial. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que al final es un examen especial de auditoría de gestión, no financiera. Es preocupante porque son deficiencias en cosas elementales y legales para los procesos de compras y adquisiciones, el punto es ver qué se puede hacer ya que es importante, considera que para algunas personas puede haber hasta responsabilidades patrimoniales y con eso será la Corte de Cuentas la que decida qué hacer, pero corresponde a éste Consejo Directivo no solamente darse por recibido del informe y delegar que hagan las gestiones, el Consejo Directivo tiene una responsabilidad de corregir por haber conocido éste informe, sería bueno tener una opinión legal, de si corresponde o no abrir procesos administrativos internos para las personas que han incumplido, el acuerdo es muy general y superficial pero el tema de compras es complicado. Intervino el Licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes y aclaró que al solicitarle presentar examen especial, se le solicitaron dos exámenes en simultáneo, uno del 2013 y otro del 2012 y se tenían otras auditorías en ejecución, por consiguiente las otras intervenciones se presentaron antes de ésta, al emitir un informe borrador las partes tiene la oportunidad de pedir prórroga, se fue alargando y lo que más les demoró fue la opinión de la UNAC, se tenía los hallazgos y desde esa perspectiva son más delicados, para citar: *“se le adjudicó al mismo proveedor el mantenimiento preventivo y correctivo aun cuando no lo establecía las especificaciones técnicas”*, se tenía en el informe borrador pero se solicitó la opinión a la UNAC ya que la Unidad de Auditoría Interna no cuenta con un jurídico, eso se demoró más de dos meses, adicional a eso se continuó con otras auditorías que se tenían, por ello que se presenta el informe hasta ahora, la opinión fue entregada a principios del presente año. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y consultó si existe un departamento legal, a lo que el Licenciado Alexander Villanueva respondió que sí, pero es parte del proceso, por tanto no podía solicitar la opinión de alguien que estaba relacionado con el hallazgo. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que el Ingeniero Roberto Navarro ha mencionado algo que como Consejo Directivo hemos sido deficientes, porque muchas veces se han conocido los informes de auditoría y no se implementan las medidas correctivas o sancionatorias, de nada sirve que el auditor interno se esmere haciendo los informes y que el Consejo Directivo los conozca porque no se corrige, ni se sanciona que es lo que debería ser para prevenir todo esto, hemos estado involucrados, se ha visto desde hace dos viernes procesos de UACI muy complicados que vienen con una cantidad de defectos simplemente porque alguien viene, ordena y se saltan pasos, pero como no se ha sancionado, ni se ha corregido se va a seguir dando ésta situación. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó estar de acuerdo y propuso que se mejore el acuerdo en lo relativo a las sanciones o las aplicaciones, únicamente se da por recibido y posteriormente se presentan otros problemas y se continúa en lo mismo, todos están alerta por la situación de la UACI porque hay problemas serios y pareciera que no se quieren tocar susceptibilidades y pensamos más con el corazón que con la cabeza, pero lo que ha mencionado el Ingeniero Roberto Navarro es real, tenemos que pensar en el beneficio de este Consejo Directivo porque se toman decisiones y nos damos cuenta después de que se hicieron y se ha cometido el error y posteriormente vienen las responsabilidades patrimoniales por un mal procedimiento, por tanto apoya la moción del Ingeniero Navarro.

Intervino el Licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes y manifestó que el acuerdo presentado está relacionado a un acuerdo tomado que hace referencia a que todas las recomendaciones que haga la auditoría interna deben formar parte del Plan Operativo Anual (POA) y eso va encaminado a lo mencionado por el Ingeniero Roberto Navarro, así debería ser y ese acuerdo ya fue tomado, hace referencia a que se cumpla ese acuerdo; el otro aspecto es que la Ley de la Corte de Cuentas le prohíbe participar del proceso administrativos en la toma de decisiones, pero tienen razón al decir que podrían evaluar jurídicamente si es procedente la aplicación de sanciones, es claro, como Unidad de Auditoría Interna no lo expresa porque tendría una responsabilidad administrativa artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas o una posible sanción del artículo 7 de la misma Ley. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y expresó al auditor interno que sí puede y debería hacer las recomendaciones, a lo que el Licenciado Ernesto Villanueva, respondió que por ejemplo ahorita le han solicitado dos exámenes de los cuales ya se emitió un informe borrador y dependerá de las acciones que tomen las partes auditadas que queden sin ningún hallazgo, no se formulan recomendaciones porque si se deja de cobrar una multa no se puede recomendar nada; en caso que se incumpla la Ley, la recomendación es que se cumpla la Ley pero esa es obligación de un caso específico; cuando corresponde se incorpora una recomendación, de hecho hay muchas recomendaciones que en éste momento están siendo retomadas por la Corte de Cuentas. Intervino el Licenciado Alberto Estupinian Ramírez y consultó si alguna de las observaciones que se han planteado han sido auditadas por la Corte de Cuentas, a lo que el Licenciado Alexander Villanueva respondió que anteriormente se le hizo una pregunta similar por parte del Licenciado Ricardo Esmahan y respondió que no contaba con los informes de la firma privada y de la Corte de Cuentas, hasta hace poco le entregaron el informe final, pero es un examen especial un poco diferente a éste que corresponde al 2012, no cuenta con toda la información, el auditor interno no tiene el expediente completo de intervenciones de firmas privadas y Corte de Cuentas; por cierto se tomó un acuerdo en el que se instruyó que se le entregaran ya que a partir del mes de febrero de 2014 crearon nuevas normas para la Auditoría Interna, que establecen que el Auditor Interno debe dar seguimiento a las firmas privadas y de la Corte de Cuentas, cuenta con los informes finales pero no con los antecedentes. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó, apoyando lo mencionado por el señor Director Lorenzo Rivas, que valdría la pena ampliar el acuerdo en el sentido que se sigan o se aperturen los procesos sancionatorios para evitar que al final las multas no sean patrimoniales para el Consejo Directivo por no haber hecho nada conociendo las anomalías que han habido. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que lo que se puede hacer es ser más puntual, para eso se debe revisar el informe y tener la recomendación legal de a quienes corresponde abrir los procesos sancionatorios y que se presente el próximo viernes, en éste momento no se podría ordenar abrir esos procesos, sería muy general, quién tomaría la decisión; considera que se debe ser puntual pero en éste momento no tienen condiciones para tomar una decisión. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y sugirió que el Auditor Interno se reúna con el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, para ver a quienes se les debe abrir el proceso sancionatorio. Intervino el Licenciado Alberto Estupinian Ramírez y manifestó, en el mismo sentido de lo mencionado por el Ingeniero Navarro, de iniciar procesos sancionatorios se debe tener mucha certeza porque los empleados tienen mecanismos de defensa para llevarle su debido proceso, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha respondió que para eso es el proceso administrativo. Intervino el Licenciado Alberto Estupinian Ramírez y manifestó que incluso le llama la atención que si la Corte de Cuentas ya auditó y no encontró hallazgos pero en la auditoría interna sí encontró hallazgos, si la Corte de Cuentas no hizo ningún reparo, porqué nosotros si les vamos a poner reparo; si la Corte de Cuentas no lo juzgó, porqué nosotros sí, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha, respondió que la Corte de Cuentas se encuentra auditando el periodo 2013. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que la Corte de Cuentas lo realiza al alzar, la auditoría interna no porque es interno; entiende al Licenciado Estupinian, en el sentido del por qué si ya pasó una auditoría nos vamos a hundir nosotros mismos, eso lo entiende, pero el auditor está haciendo una función de tomar lo malo que se ha hecho y corregirlo; por tanto está de acuerdo con la propuesta de escuchar la opinión jurídica el próximo viernes, porque se van a ver las recomendaciones para no cometer nuevamente ese error, en éste momento la Corte de Cuentas no ha auditado 2014, le preocupa porque hay que tomar medidas que ayuden a ordenar la institución, porque si todo se deja pasar sin imponer sanciones no se está haciendo nada. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que desea aclarar al Ingeniero Navarro, en vista que él no se había integrado al Consejo Directivo el año pasado, si mal no recuerda

la solicitud de éste informe fue por requerimiento de una denuncia hecha por la Ex Jefa de la UACI, de hecho se tomó un acuerdo de destituir al Licenciado Valdez, por tantas anomalías que habían en los procesos, que se vio en un informe anterior y no se tomó ningún acuerdo sancionador, pero hay un acuerdo que dice que se inicie el proceso de destitución del Licenciado Valdez por toda la injerencia que ha tenido en los procesos de licitación, éste informe es el resultado de la solicitud de ese acuerdo, dentro de otras auditorías que se vieron donde no se tomó ningún tipo de acuerdo, pero le preocupa que si no se toma ninguna actitud, después para los Directores va a ser patrimonial y no administrativa, sugiere darle seguimiento al acuerdo de destitución que de hecho se le pasó a la Comisión de Asuntos Legales pero nunca se vio, se vio una o dos veces y después se dijo que la auditoría hiciera una auditoría a todo para determinar los demás procesos sancionatorios que habría que aperturar. Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y consultó cual sería el acuerdo en concreto ya que se ha presentado una proforma, a lo que señor Director Lorenzo Rivas respondió que a esa proforma el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica tendría que hacerle un análisis. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y propuso que se incluya un literal d) en el acuerdo, para que se instruya al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica determinar a quienes se les debe seguir los procesos administrativos y que lo presente en la próxima sesión, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que la propuesta puede ser que se solicite una opinión jurídica, para determinar si el contenido del informe final de auditoría es base para iniciar un proceso sancionatorio. Intervino el Licenciado Carlos Ramos y el señor Director Lorenzo Rivas, quienes manifestaron estar de acuerdo con dicha propuesta. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela y solicitó que se redacte una nueva proforma, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que posteriormente se presentará la propuesta. Posterior a finalizada la discusión del punto nueve de la agenda, el Licenciado José Elenilson Nuila procedió a dar lectura a la proforma de acuerdo, la cual incluye como literal d) lo siguiente: “d) Que la Unidad de Asesoría Jurídica realice una evaluación a los aspectos observados en el informe de auditoría y con base a ello presente un informe si alguno de estos puede ser objeto de aplicación de sanciones, identificando los probables servidores públicos responsables.” Propuesta con la cual todos los miembros del Consejo Directivo estuvieron de acuerdo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad votando los señores Directores Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Miguel Ángel Sáenz Varela, Carlos Alberto Ramos Rodríguez, Silvia Liceht Chavarría de González, José Roberto Navarro Escobar, Lorenzo Saúl Rivas, José Adalberto Perdomo Beltrán y David Eugenio Figueroa Vargas **ACUERDAN: a)** Dar por recibido el informe presentado por el Auditor Interno Licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes; **b)** Dar cumplimiento al acuerdo OCHO, tomado en sesión ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil trece. En tal sentido se deben incorporar en los planes de trabajo las acciones necesarias para cumplir con las recomendaciones o tomar las acciones necesarias encaminadas a evitar o minimizar la recurrencia de los aspectos observados; **c)** Que la Gerencia General instruya a las Gerencias correspondientes que tomen las medidas necesarias para superar los hallazgos o cumplir con las recomendaciones; **d)** Que la Unidad de Asesoría Jurídica realice una evaluación a los aspectos observados en el informe de auditoría y con base a ello presente un informe si alguno de estos puede ser objeto de aplicación de sanciones, identificando los probables servidores públicos responsables. **8 - SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA REALIZAR PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MARCA KIA, CHEVROLET Y FORD PARA EL AÑO 2015, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), CON GARANTÍA DE AGENCIA:** Para el desarrollo del presente punto se solicitó la presencia del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Licenciado Ricardo Antonio Gómez Funes. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que el Jefe de la UACI expresó que el Licenciado Elenilson Nuila, dio el visto bueno a éste proceso, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila, respondió que en éste punto se está solicitando una contratación directa para el servicio de mantenimiento de los vehículos, en la sesión anterior se consultó sobre la garantía, se hicieron las consultas y el administrador del contrato da la siguiente justificación: “*Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos marca FORD RANGER, adquiridos en la agencia GEVESA la cual, por el nivel de tecnología del motor, es el único taller que puede garantizar el adecuado mantenimiento preventivo a dichas unidades con el propósito de prolongar la vida útil de dichos vehículos*” lo anterior es la justificación para los vehículos Ford Ranger. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó, de acuerdo a lo señalado en los contratos de ese año relacionados a éste punto, si no se ha hecho nada similar para corregirlo en éste momento, ya que los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo

de vehículos tienen observación del auditor interno y consultó si las observaciones señaladas en el informe, no se han cometido lo mismo en éste proceso, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila, respondió que la proforma del acuerdo está orientada a que el Consejo Directivo autorice al presidente en funciones a suscribir la resolución razonada para justificar la compra directa, para ello se presentan los proyectos de las resoluciones motivadas donde se hacen ver esos aspectos técnicos, la justificación del administrador del contrato, las garantías. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y consultó si se debe hacer un contrato, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que sí. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que recuerda que una de las empresas no quiso dar garantía de cumplimiento, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que precisamente para no caer en ese tipo de errores, la UACI da una postura potestativa, pero para asegurar mejor los intereses de la institución es mejor suscribir un contrato. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que de no entregar las fianzas no se contrata con ellos y se debe buscar otro proveedor. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que ese es el error que se señala, porque no van a querer darnos la fianza al igual que el año anterior, por tanto la decisión que va a tomar el Consejo Directivo si no dan la fianza sería de no contratar. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que en tal caso no se contrataría el servicio porque no hay otro proveedor. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que en la Comisión de Asuntos Financieros se identificó que algunos vehículos ya expiraron su garantía de fábrica, por ende, su opinión es que no pueden estar atados al distribuidor habiendo talleres que tienen precios mucho más económicos para lo que es mantenimiento preventivo y correctivo, la sugerencia de varios en la Comisión de Asuntos Financieros es que los repuestos que venden éste tipo de empresas como IMPRESSA son chinos y no son los repuestos originales, esa es la única desventaja, pero si el otro proveedor si va a cumplir con los requisitos de ley. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que entendía que existía un proveedor, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que eso es para el caso de los vehículos marca Ford Ranger, sin embargo la justificación para los vehículos marca Chevrolet es distinta y el administrador del contrato dice lo siguiente: *“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos marca Kia Rio, Kia Picanto y Chevrolet Aveo, adquiridos en la agencia distribuidora, Didea/Excel automotriz están en periodo de garantía de fábrica y para conservarla, el mantenimiento deberá ser realizado por la agencia hasta el vencimiento de la misma. Además por el nivel de tecnología del motor, es el único taller que puede garantizar el adecuado mantenimiento preventivo a dichas unidades con el propósito de prolongar la vida útil de dichos vehículos.”* Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que la consulta es si se tiene la garantía de fábrica en todos los vehículos, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha respondió que el viernes pasado en la Comisión de Asuntos Financieros se solicitó que por escrito se enviara, ya sea por kilometraje o por tiempo pero eso no viene incluido en el expediente. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que eso debe quedar en el acuerdo bien claro, si eso falta o no se cumple tienen que abrir el proceso, no porque sólo ellos dan el mantenimiento, hay que abrir el proceso si no se está dentro de la garantía no se debe pedir eso; y consultó si todos los vehículos la tienen y si se cuenta con el documento que demuestre que se está dentro de la garantía, a lo que el Jefe de la UACI Licenciado Ricardo Antonio Gómez Funes, respondió que él solicitó informe al administrador del contrato sobre garantías y le respondió de la siguiente manera *“Respecto de solicitud de aclaración del porqué de la contratación del servicio de mantenimiento en agencia de los vehículos relacionados en el cuadro siguiente, detallando los vehículos FORD RANGER, CHEVROLET AVEO Y KIA... las razones para dar mantenimiento en agencia son las siguientes: GEVESA, si bien la garantía de fábrica ha expirado, la empresa reconoce una garantía de agencia, misma que éste año nos ha permitido reparaciones cuyo costo ha sido totalmente asumido por la empresa, por otro lado, por lo novedoso del modelo y la tecnología incorporada no hay taller en el país que nos pueda brindar garantía de reparación, súmese a lo anterior la utilización de repuestos originales necesarias en éste caso porque en el mercado no hay por lo novedoso del modelo. En el caso de los vehículos KIA, DIDEA/EXCEL AUTOMOTRIZ, los vehículos correspondientes a esta agencia todavía están en proceso de garantía de fábrica, pero era necesario para conservar dicha garantía el suscribir el preventivo y correctivo con la agencia, además este departamento se propone impulsar que todo vehículo que se adquiera nuevo, se le dé cobertura desde la agencia respectiva en forma permanente dado que de acuerdo a nuestra experiencia los mantenimientos son más rápidos, más eficientes y definitivos, estos no requieren entrada de la unidad por reclamo sin que hay un incremento sustancial en los costos.”* Intervino el Licenciado

David Eugenio Figueroa Vargas y consultó si están en garantía, ya que se mencionó que los primeros no y los otros dice que sí, por lo que consultó cuanto es la garantía, a lo que el Licenciado Ricardo Gómez respondió que no cuenta con ese dato. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que todo eso se debe conocer bien, con tanta cuestión cuesta creer si no se tiene el documento, se debe verificar si aún se está dentro del año, respecto a los otros dijeron que no; aunque solo ellos tengan los repuestos deben entrar al proceso, probablemente ellos ganen pero ya la garantía no se tiene, en el otro caso se debe verificar que estamos dentro del año, ya que el Jefe de la UACI Licenciado Gómez ha mencionado que no maneja esa información y debería de conocerla, a lo que el Licenciado Ricardo Gómez respondió que en este caso el Jefe del Departamento de Servicios Generales Ingeniero Ernesto Núñez, es el administrador del contrato y él es quien está a cargo de la flota vehicular tiene conocimiento de eso. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que el Ingeniero Núñez “dice”, pero si se equivoca el Consejo Directivo no debe dejarse ir por lo que él dijo; muchas veces se “dice” pero no es la realidad, a lo que el Licenciado Ricardo Gómez respondió que mientras transcurre la reunión podrían investigarlo con él, el informe es del día de ayer. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y consultó cuando finalizó la garantía de fábrica de los vehículos Ford Ranger, a lo que Licenciado Ricardo Gómez respondió que no lo documenta, pero se comentó que el año pasado venció la garantía de fábrica, sólo cuenta con la garantía de agencia. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que tiene dudas. Intervino el Licenciado Ricardo Antonio Gómez Funes y manifestó que la garantía de fábrica se refiere a la garantía que da la fábrica del kilometraje, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha agregó que por fabricación del distribuidor, pero en el país no hay fábrica. Intervino el Licenciado Ricardo Antonio Gómez Funes y manifestó que la garantía de agencia es la que da cobertura, es decir que son dos tipos de garantías; el fabricante dice hasta ciertos kilómetros. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y consultó si ya expiró en el caso de los Ford Ranger y cuando, a lo que el Licenciado Ricardo Gómez respondió que ya expiro pero no sabe cuando. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que es bueno tener toda esa información, él se abstendría de votar, considera que falta información. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que a un grupo de vehículos ya le venció la garantía pero necesita mantenimiento en taller especializado por garantía de reparaciones, a los otros no se le ha vencido la garantía. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que se le ha consultado al Jefe de la UACI de cuando a cuando era la fecha o algún documento y su respuesta es lo que otro funcionario dice. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que le extraña porque esos vehículos tienen más de dos años de haber sido comprados por la institución, considera que ya se venció la garantía, pero puede ser que se equivoque, a lo que el Ingeniero Roberto Navarro respondió que en el caso de los vehículos KIA, la garantía es de cinco años o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que son vehículos que van desde Ahuachapán hasta San Miguel, a lo que el Ingeniero Roberto Navarro respondió que se debe verificar el kilometraje. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que eso fue lo que se pidió el viernes pasado en la Comisión de Asuntos Financieros, verificación en cuenta a la factura de compra o que se revisaran los kilometrajes. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que toda proveedora de vehículos da garantía por kilometraje y posterior a eso solicitan contrato de mantenimiento, a lo que el Ingeniero Roberto Navarro respondió que la garantía de la que se está hablando es por defectos de fábrica y es por cinco años o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que es por defectos de fábrica no de uso. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó se debe conocer cuánto es el kilometraje recorrido y cuanto es la garantía que tienen; se debe reunir con el Jefe del Departamento de Servicios Generales Ingeniero Ernesto Niñez y obtener la información y hacer un análisis de cada vehículo, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha respondió por eso se consideraría si vale la pena seguir con la agencia distribuidora o buscar otro taller más económico. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que ésa es su sugerencia y propuso que el presente caso se discuta el próximo viernes para que el Jefe de la UACI cuente con mayor detalle e incluso se presente el Jefe del Departamento de Servicios Generales para que dé una explicación de las condiciones actuales de los vehículos y si vale la pena tenerlos en la agencia o buscar un taller particular para el mantenimiento cuyo costo sea menor que con la agencia. A continuación informó que el Vicepresidente Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, solicito permiso para retirarse de la sesión, solicitándole que presidiera la sesión en su ausencia, por lo que sometió a

aprobación incluir el presente punto en la agenda de la próxima sesión. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad votando los señores Directores Lorenzo Saúl Rivas, Miguel Ángel Sáenz Varela, Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, José Roberto Navarro Escobar y David Eugenio Figueroa Vargas, Silvia Liceht Chavarría de González y José Adalberto Perdomo Beltrán **ACUERDAN:** Incluir el presente punto en la agenda de la próxima sesión de Consejo Directivo. **9 - SOLICITUD DE MODIFICATIVA AL MONTO CONTRACTUAL A LOS CONTRATOS DE SEGUROS Nº 6/2015, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015; Y CONTRATO Nº 7/2015, SEGURO DE FIDELIDAD PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS; AUTOMOTORES, TODO RIESGO E INCENDIO Y EQUIPO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015:** Para el desarrollo del presente punto se contó con la asistencia del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Constataciones Institucional (UACI) Licenciado Ricardo Antonio Gómez Funes. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y consultó si éste punto es para modificar el contrato, a lo que el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado respondió que es una modificación al monto contractual, éste contrato fue aprobado en diciembre y debido al ajuste de primas se está solicitando la modificación. Intervino el Licenciado Ricardo Antonio Gómez Funes y dio lectura a la proforma de acuerdo la que se incluye como anexo de la presente acta y contiene: Síntesis: Que en el acuerdo número Cuatro del acta número Cincuenta y uno, del día 22 de diciembre de 2014 se aprobó la prórroga a los contratos Nº 5, denominado Seguro médico hospitalario, para funcionarios y empleados del ISDEM para el año 2014 y Nº 6, denominado Seguro de fidelidad para funcionarios y empleados; automotores, todo riesgo e incendio y equipo electrónico del ISDEM para el año 2014. Y que de acuerdo al artículo 83-A de la LACAP, los Administradores de Contrato, Ingeniero Rodolfo Ernesto Núñez y Licenciado Oscar Leonel Melgar; han presentado a la UACI, memorando de fecha 08 y 12 de enero respectivamente, solicitando se tramite la modificativa al monto contractual de los contratos de seguros. Que el 11 de febrero de 2015, recibió correo electrónico en el cual, el Departamento de Presupuesto emite la Certificación Presupuestaria definitiva para ambos contratos. En cumplimiento al artículo 83-A de la Ley LACAP, se somete a consideración del honorable Consejo Directivo la aprobación de la modificativa al monto contractual a los contratos proponiendo el siguiente acuerdo: *a) Autorizar la Modificativa del monto contractual del Contrato Nº 6/2015, denominado SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015; por un monto de \$10,077.60; b) Autorizar la Modificativa del monto contractual del Contrato Nº 7/2015, SEGUROS DE FIDELIDAD PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS; AUTOMOTORES, TODO RIESGO E INCENDIO Y EQUIPO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015 pro un monto de \$2,452.23; c) Autorizar al Presidente señor Enris Antonio Arias, para que firme la Resolución Razonada de los Contratos Nº 6/2015, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015; y Nº 7/2015, SEGUROS DE FIDELIDAD PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS; AUTOMOTORES, TODO RIESGO E INCENDIO Y EQUIPO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015; d) Se autoriza al Presidente del ISDEM, señor Enris Antonio Arias a que suscriba el documento legal correspondiente para documentar la modificación al monto contractual anteriormente relacionada.* Lo anterior se ha plasmado en la proforma de acuerdo, a continuación dio lectura a las Resoluciones motivadas para realizar la modificación a los contratos, documentos que se incluyen como anexos en la presente acta y forman parte integrante de la misma. Luego de leídas intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y solicitó escuchar lo relacionado a la parte legal, en vista que es prórroga del 2014. Intervino el Licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que la dinámica que tiene el contrato de seguros es que la aseguradora no va a mantener el valor de la póliza si ha habido siniestros, año con año se hacen ajustes a la póliza de seguros, que es lo que ha ocurrido con las pólizas de ISDEM, específicamente en los rubros de automotores y médico hospitalario, siendo éste último donde más se disparó la siniestralidad. La aseguradora dice que para seguir manteniendo la póliza es necesario que se haga un incremento porque el monto asegurado por el seguro médico hospitalario prácticamente se agotó, máxime en el caso que hay empleados con enfermedades graves y requieren tratamientos médicos permanentes. En el caso del seguro de automotores también ha habido siniestralidad que justifica el ajuste de las primas, originalmente se contrató los seguros con un descuento y no debe verse como un aumento, sino que se está aplicando un descuento menor al que se había recibido, la LACAP establece que los ajustes en los montos contractuales no se pueden modificar más allá del 20%. En

los casos mencionados uno es por el monto original de ochenta y dos mil dólares y se está incrementando en más de diez mil dólares, por tanto no es el 20%. En el caso del seguro de automotores el monto original es por más de quince mil dólares y el monto se incrementa en dos mil cuatrocientos dólares, que tampoco supera el 20% que establece la LACAP. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que la aseguradora dijo que había una alta siniestralidad, por tanto consultó a quien le giró esa comunicación, a lo que el Licenciado Ricardo Gómez respondió que fue al administrador del contrato, para el seguro médico hospitalario es el Licenciado Leonel Melgar y en el caso de automotores es el Ingeniero Rodolfo Núñez. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y consultó si ambos administradores de contrato lo solicitaron a la UACI, a lo que el Licenciado Ricardo Gómez respondió que sí. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y consultó si al solicitarlo justificaron la alta siniestralidad, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha respondió que se debe a los casos de cáncer. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y consultó al Jefe de la UACI si la siniestralidad viene desde el memorando de los administradores de contrato o si él lo ha incluido allí o lo ha supuesto, consultó desde dónde viene esa información y si la aseguradora la envió desde un inicio así, si el administrador del contrato lo volvió a mencionar y si como Jefe UACI lo menciona así por toda esa cadena. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que se debe ver el antecedente, en este caso los agarraron desprevenidos porque no hicieron un proceso, al Jefe de la UACI sólo se lo pidieron y ya casi estábamos a 31 de diciembre, por lo que había que aprobarlo y se aprobó de esa manera. Recuerda que el Ingeniero Roberto Navarro sugirió que el contrato se prorrogara solo por tres meses para hacer una nueva licitación; consultando si la prórroga se hizo por tres meses, a lo que el Licenciado Ricardo Gómez, respondió que la prórroga se hizo por un año y en éstos meses envían la siniestralidad y demuestran la alta siniestralidad. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y consultó si la siniestralidad la envió la aseguradora, a lo que el Licenciado Ricardo Gómez, respondió que sí y envían los casos pre-existentes con cáncer de los cuales se tienen dos en la institución y envían las cartas de justificación, un estudio que hace la corredora de seguros, ambas siniestralidades están amparadas. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y consultó si luego la Jefa del Departamento de Recursos Humanos envía un memorando, a lo que el Licenciado Ricardo Gómez respondió que el procedimiento es que los administradores de contratos solicitan a la UACI el trámite de la prórroga y solicitan a la aseguradora la documentación, en la Gerencia General se recibió la carta de la aseguradora manifestando que están de acuerdo en prorrogar el contrato en las mismas condiciones y posteriormente envían la nota de siniestralidad. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que no está en contra de lo que se va a hacer, pero lo que desea es que quede bien justificado el punto de la alta siniestralidad y cómo aseguradora manda los documentos, justifica y cómo el administrador del contrato lo envía a la UACI, en esa secuencia. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y aclaró que se desea respaldar el aumento. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que se debe documentar con hechos. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que desea repetir que el Ingeniero Roberto Navarro sugirió hacer el contrato por tres meses, que sería por una menor cantidad y que se hiciera en esos tres meses la licitación como debía haber sido. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y manifestó que entiende que éste contrato se prorrogó en diciembre, todo lo que se está justificando es para el incremento de primas hubiera servido para la prórroga no para éste momento, cualquiera al ver esto cuestionaría el por qué en diciembre se prorrogó el contrato y un mes después incrementan la prima, para fijar las primas debe verse la siniestralidad, o será que la siniestralidad se dio únicamente en el mes de enero, es decir se debe conocer qué está cambiando en el servicio que están vendiendo, qué más están dando para justificar un aumento; entiende todo lo que se está haciendo pero se deben tomar decisiones estando claro de lo que se asume. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y manifestó que la prórroga se presentó en diciembre y ahora está subiendo casi en un 20%, a lo que el Ingeniero Navarro respondió que la prórroga ya está dada, el tema es que una vez prorrogada, cuál es la justificación para incrementar la prima o qué ha cambiado en éste mes para que se aumente la prima, podría haberse hecho una prórroga con incremento de primas, lo cual es cuestionable, pero lo correcto era hacer una licitación, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha respondió que por tal razón compartía el criterio de prorrogar por tres meses. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y propuso que éste punto se incluya en la agenda de la próxima sesión, su opinión es que se pueden hacerse modificaciones al contrato, hay una continuidad entre el contrato del año pasado y el de éste año, la siniestralidad se

establece con los vehículos dañados, los enfermos de cáncer y todo lo demás que pueda ir documentado, si se justifica bien no hay ningún problema ya que incluso la reparación del vehículo no estaba contemplada y es algo en lo que la aseguradora incurre en gastos. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas y propuso que el presente punto se incluya en la agenda de la próxima sesión y que el Licenciado Nuila informe si procede o no procede, a lo que el Licenciado Elenilson Nuila respondió que al hablar de siniestralidad es bien difícil definir los casos específicos, por ello se menciona en términos generales, sin embargo se debe preparar la documentación que demuestre que esa siniestralidad existe. Intervino el Licenciado David Eugenio Figueroa Vargas y manifestó que precisamente por ello consultó si todo se ha venido documentando ya que incluso si la aseguradora ha aceptado reparar el vehículo lo cual no estaba contemplado y se tiene por escrito, incluso eso es parte de la documentación, a lo que el Licenciado Ricardo Gómez respondió que las justificaciones de la alta siniestralidad se enviaron en octubre y desde ese mes se han mantenido los montos. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que se deben deducir responsabilidades porque si se sabía desde el mes de octubre, se debía haber iniciado un proceso de licitación. Intervino el Ingeniero José Roberto Navarro Escobar y consultó si era renovación e incremento de primas, a lo que la Licenciada Verónica de Lucha respondió que era renovación y manifestó que para ella tiene sentido lo expresado por el Licenciado David Figueroa en el sentido de que si era renovación y prorroga la parte administrativa del ISDEM se quedó corta en no hacer los arreglos pertinentes previos, ya que previo a la prorroga tenía que haber un cruce de cartas por parte de la aseguradora informando que sí se puede prorrogar pero va a incrementar la prima y detallar las razones, a lo que el Ingeniero Roberto Navarro respondió que así se justifica la siniestralidad. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha y manifestó que fue un error administrativo. Luego de discutido el punto, los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad votando los señores Directores Lorenzo Saúl Rivas, Miguel Ángel Sáenz Varela, Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, José Roberto Navarro Escobar y David Eugenio Figueroa Vargas **ACUERDAN:** Incluir el presente punto en la agenda de la próxima sesión de Consejo Directivo. **10 - PUNTOS VARIOS: LITERAL A) PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL GERENTE GENERAL:** El presente punto no fue desarrollado en la sesión. **11 - PRÓXIMA SESIÓN:** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** realizar la próxima sesión de Consejo Directivo el día viernes veintisiete de febrero de 2015. **SE HACE CONSTAR: I)** Que los Licenciados David Eugenio Figueroa Vargas y Mario Ernesto García Rivera, se incorporaron a la sesión a las once horas y tres minutos, posterior al desarrollo del punto 5-2 de agenda, comprobándose el quórum a partir de ese momento con ocho Directores Propietarios y tres Directores Suplentes. **II)** Que las señoras Directoras Gracia María Rusconi Gutiérrez y Silvia Liceht Chavarría de González, se incorporaron a la sesión a las once horas y siete minutos, durante el desarrollo del punto 5-3 de la agenda, comprobándose el quórum a partir de ese momento con ocho Directores Propietarios y cinco Directores Suplentes. **III)** Que el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las doce horas y dieciocho minutos, al finalizar el desarrollo del punto ocho de la agenda, por lo que a partir de ese momento presidió la sesión el señor Director Lorenzo Saúl Rivas. **IV)** Que el Licenciado Mario Ernesto García Rivera, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las doce horas y veinte minutos, durante el desarrollo del punto nueve de la agenda. **V)** Que los señores Directores José Antonio Hernández Rodríguez y Jorge Sigfredo Ramos Macal, solicitaron permiso para retirarse de la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, durante el desarrollo del punto nueve de la agenda. **VI)** Que el Licenciado Alberto Estupinian Ramírez, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, durante el desarrollo del punto nueve de la agenda. **VII)** Que la Licenciada Silvia Liceht Chavarría de González, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las doce horas y cuarenta y siete minutos, durante el desarrollo del punto nueve de la agenda. **VIII)** Que el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, durante el desarrollo del punto nueve de la agenda. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las trece horas, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.